



ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO II N°. 3170 DIRECTOR: NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO JUNIO 11 DEL AÑO 2021

TABLA DE CONTENIDO	Pág.
PROYECTO DE ACUERDO N° 265 DE 2021 PRIMER DEBATE “POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN MATERIA HACENDARIA PARA EL RESCATE SOCIAL Y ECONÓMICO Y, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”	5342

PROYECTO DE ACUERDO No. 265 DE 2021

PRIMER DEBATE

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN MATERIA HACENDARIA PARA EL RESCATE SOCIAL Y ECONÓMICO Y, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

De conformidad con las competencias asignadas por los artículos 313, 315 y 338 de la Constitución Política, los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los artículos 63, 65, 66 y 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Decreto Distrital 714 de 1996, el Gobierno Distrital presenta a consideración del Concejo de Bogotá el Proyecto de Acuerdo, *"Por el cual se efectúan unas modificaciones en materia hacendaria para el Rescate Social y económico y se dictan otras disposiciones"*.

I. SUSTENTO JURÍDICO

Constitución Política, numerales 1 y 4 del artículo 313, numeral 5 del artículo 315 y 338.

“Artículo 313. *Corresponde a los concejos:*

1. *Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.*

(...)

4. *Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.*

(...)

Artículo 315. *Son atribuciones del alcalde:*

(...)

5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*

(...)

Artículo 338. *En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los **concejos distritales** y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las **tarifas de los impuestos.***

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.” (Negrilla fuera del texto)

Decreto Ley 1421 de 1993, por el cual se dicta el Régimen especial para el Distrito Capital.

“Artículo 12. Atribuciones. *Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:*

1. *Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.*

(...)

3. *Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas: ordenar exenciones tributarias y establecer sistemas de retención y anticipos con el fin de garantizar el efectivo recaudo de aquéllos.*

4. *Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.*

(...)

Artículo 13. Iniciativa. *Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales y el alcalde mayor por conducto de sus secretarios, jefes de departamento administrativo o representantes legales de las entidades descentralizadas. El personero, el contralor y las juntas administradoras los pueden presentar en materias relacionadas con sus atribuciones. De conformidad con la respectiva ley estatutaria, los ciudadanos y las organizaciones sociales podrán presentar proyectos de acuerdo sobre temas de interés comunitario.*

Sólo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos a que se refieren los ordinales 2o., 3o., 4o., 5o., 8o., 9o., 14, 16, 17 y 21 del artículo anterior. Igualmente, sólo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos que decreten inversiones, ordenen servicios a cargo del Distrito, autoricen enajenar sus bienes y dispongan exenciones tributarias o cedan sus rentas. El Concejo podrá introducir modificaciones a los proyectos presentados por el Alcalde."

Decreto Distrital 714 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital

"Artículo 63. De las Modificaciones Presupuestales. *"Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente:*

(...) b) "Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente".

"Artículo 65º.- Aumento del Monto de Apropiaciones. *Cuando durante la Ejecución del Presupuesto Anual del Distrito se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de este Acuerdo.*

Artículo 66º.- Aprobación de las Modificaciones Presupuestales. *"El Gobierno Distrital presentará al concejo Distrital, Proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (...)"*.

"Artículo 71º.-De la Iniciativa de los Créditos Adicionales. *Los créditos adicionales al Presupuesto de Gastos sólo podrán ser abiertos por el Concejo Distrital a solicitud escrita del Gobierno, por conducto de la Secretaría de Hacienda".*

Acuerdo Distrital 788 de 2020:

Mediante el Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal

comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital 328 del 19 de diciembre de 2020.

II. OBJETIVO DEL RESCATE SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA MODIFICACIÓN HACENDARIA, EN MATERIA PRESUPUESTAL

Ante la crisis económica por la que aún atraviesa la ciudad como consecuencia de las limitaciones generadas por la pandemia del Covid-19, y ante el empeoramiento de las condiciones de la población pobre y vulnerable del Distrito Capital, agravada ahora con la presencia del tercer pico de contagios que ya lleva dos meses sin ceder; la Administración Distrital ha decidido hacer un esfuerzo adicional priorizando sobre lo priorizado en el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social para la Bogotá del Siglo XXI”, redirigiendo recursos hacia el rescate social.

El propósito de esta modificación presupuestal es realizar una adición de recursos con el fin de enfatizar en educación y empleo de emergencia para jóvenes y mujeres, en renta básica para las familias en pobreza extrema, en atención humanitaria, en nutrición y educación preescolar para posibilitar a las madres que puedan volver a trabajar, en educación superior aumentando los cupos involucrando así a más jóvenes en su preparación para el ejercicio de una profesión y en inversión en sectores intensivos en mano de obra como la construcción de vivienda, construcción de vías, entre otros.

Este programa o plan de rescate social que la Administración Distrital implementará a partir de esta modificación presupuestal pretende redirigir recursos entre 2021 y 2022, por un total de \$1,7 billones, con el propósito de mejorar el empleo y los ingresos de las familias bogotanas en estado de pobreza y vulnerabilidad agravada con el tercer pico de la pandemia; para este año, o lo que resta del año, se adicionarán al presupuesto, con el propósito ya referido, \$671.386 millones que serán ejecutados por entidades de la Administración Central como del sector descentralizado (establecimientos públicos).

De igual manera, el Sistema de Transporte, tal como ocurrió en 2020, presenta problemas de ingresos por la baja ocupación consecuencia de las medidas para reducir los contagios y como resultado de ello los recursos apropiados para compensar la diferencia entre tarifa técnica y tarifa usuario, a través del Fondo de Estabilización Tarifaria-FET, sólo alcanza para cumplir con las obligaciones de la Administración Distrital, del primer semestre. Por lo cual, se procede en esta modificación presupuestal adicionar recursos para honrar dicha responsabilidad.

Por último, se adicionan recursos para atender necesidades específicas de las entidades, necesarios para la gestión realizada por las mismas, como son: \$2.500 millones para Catastro con el propósito de garantizar el fortalecimiento de la infraestructura, la cual contempla no sólo esquemas de administración de datos regidos por políticas y estándares de calidad, sino la incorporación de tecnologías y la generación de servicios que conduzcan a la interoperabilidad de los datos, su disposición, acceso y uso por parte de la Comunidad Distrital y la región; \$3.000 mil millones para el funcionamiento de la nueva entidad “Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, creada mediante Decreto 273 de diciembre de 2020; \$3.627 millones con fuente Recursos del Balance Estampilla Procultura para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dirigidos a BEPS

(Beneficios económicos periódicos) de gestores culturales; y \$210,4 millones para el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, provenientes de excedentes de 2020 de recursos administrados, es decir recursos generados por la entidad.

En este contexto, los recursos utilizados para esta adición comprenden:

i) Superávit Fiscal de ingresos de libre destinación por \$56.586 millones: De acuerdo con el informe de Situación Fiscal con corte a diciembre de 2020, expedido en abril de 2021 por las Direcciones Distritales de Presupuesto y Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, al cierre del año se registró un superávit con recursos de libre destinación, por valor de \$276.586 millones. De estos, se incorporaron en 2021, mediante modificaciones en línea con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Manual Operativo Presupuestal y las disposiciones generales dispuesta en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de 2021, Decreto 328 de 2020, \$20 mil millones y se hará lo propio con \$200 mil millones en el mes de junio para cumplir con los compromisos que sobre el FET (Fondo de Estabilización Tarifaria) se tienen para el mes de julio.

ii) Dividendos Grupo de Energía de Bogotá por \$119.236 millones: en el presupuesto de 2021 se incorporaron ingresos por dividendos del Grupo de Energía de Bogotá-GEB por valor de \$953.764 millones. De acuerdo con el ejercicio de cierre de la empresa y la distribución de dividendos aprobada por la asamblea general celebrada el 29 de marzo de 2021, se aprobó la distribución de \$1,63 billones sobre las utilidades del ejercicio de 2020; con ello, y de acuerdo con la participación accionaria del Distrito, le corresponden dividendos por \$1.070.000 millones, representando un mayor valor de \$119.236 millones frente a lo presupuestado.

iii) Reservas presupuestales 2020 por \$124.373 millones, aplicación Acuerdo 5 de 1998: Con el fin de reducir la tendencia a constituir reservas presupuestales, el Acuerdo Distrital 5 de 1998 estableció un límite del 4% del presupuesto del año inmediatamente anterior, para las reservas de funcionamiento y un 20% para las reservas de inversión. De acuerdo con los datos registrados en el Sistema de Información Presupuestal, del total de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2020 para las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, descontando las destinaciones específicas, el porcentaje de reservas en relación con los compromisos realizados arrojó un valor de 4,7% para funcionamiento y de 25,1% para inversión.

De acuerdo con lo anterior se expidió el Decreto 160 del 30 de abril de 2021 estableciendo una reducción al presupuesto de las entidades que sobrepasaron el límite establecido, con miras a que se dé mayor agilidad a la ejecución del presupuesto distrital. Con ello se liberaron recursos de libre destinación por valor de \$124.373 millones que ahora podrán utilizarse para cubrir las necesidades priorizadas por la Administración.

iv) Liberación recursos reserva de indexación por \$150.000 millones: la ejecución de los proyectos de infraestructura como la Primera Línea del Metro y sus troncales alimentadoras, los hospitales de Santa Clara, Usme y Bosa, considerados como proyectos Estratégicos han sido estructurados mediante el mecanismo de vigencias futuras. Para evitar inconvenientes de ejecución generados por el aumento del nivel de precios (inflación), la solicitud ante el Concejo de Bogotá, y las aprobaciones cuando proceden,

se realizan en pesos constantes del año en que se aprueban. Con lo anterior, hay un hecho económico implícito en la autorización de Vigencias Futuras como es la indexación de los valores autorizados con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), desde el momento de su autorización hasta el momento de su ejecución y pago al proveedor.

En concordancia con lo mencionado, se consideró importante implementar un mecanismo para cubrir posibles riesgos por mayores valores o índices de actualización de precios, que se pueden originar por: a) fuentes de financiación; b) las condiciones establecidas, para el caso, en los convenios de cofinanciación con la Nación; y c) la devolución de rendimientos financieros, las cuales pueden ser previstas desde ahora evitando incertidumbres en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para lo cual el Confis Distrital aprobó mediante Acta 15 de 2019, constituir en la Situación Fiscal, una reserva para tal propósito con parte del superávit que se presente en cada vigencia.

El Confis Distrital en Sesión No. 06 del 31 de mayo de 2021 aprobó liberar recursos de esa reserva por valor de \$150 mil millones para dirigirlos a las necesidades de la crisis generada por la pandemia del Covid-19.

iv) Recursos del cupo de deuda por \$1.255.713 millones: ante la crisis que afronta en este momento el Distrito por cuenta de la pandemia, la Administración se ha visto en la necesidad de reevaluar el uso de recursos en el marco del Plan Distrital de Desarrollo, con el fin de menguar el estado de vulnerabilidad de muchas familias que han visto deteriorarse sus ya difíciles condiciones de vida; la Administración Distrital está priorizando lo que ha denominado el rescate social reorientando recursos hacia programas que impliquen beneficios directos a la población, ya sea en ingresos, formación, empleo, etc.

Es así como de los recursos del cupo de deuda aprobado mediante el Acuerdo 781 de 2020, se ha decidido dirigir \$1.26 billones a los propósitos relacionados con las necesidades de la coyuntura.

En resumen, en el cuadro siguiente se muestra el valor total de la adición por entidades y fuentes de financiación

Adición Presupuestal por Entidades y Fuentes (millones de \$)

Entidad	RB LD 1/	Otros Distrito	Cupo Deuda	Estampilla Procultura	Admin. 2/	Total
SDH-Transmilenio FET	447.695	4.826	584.327	0	0	1.036.848
SDH-Transmilenio						
Infraestructura	0	0	114.000	0	0	114.000
SDH-Bogotá Solidaria	0	0	302.713	0	0	302.713
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	0	0	164.254	0	0	164.254
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	0	0	14.000	0	0	14.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	0	0	29.667	0	0	29.667
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	0	0	108.982	0	0	108.982

Entidad	RB LD 1/	Otros Distrito	Cupo Deuda	Estampilla Procultura	Admin. 2/	Total
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	0	0	31.320	0	0	31.320
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	0	0	5.000	0	0	5.000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	0	0	15.450	0	0	15.450
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	2.500	0	0	0	0	2.500
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA	0	3.000	0	0	0	3.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA R Y D	0	0	0	3.627	0	3.627
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	0	0	0	0	210	210
Total	450.195	7.826	1.369.713	3.627	210	1.831.571

1/ Recursos del Balance de Libre Destinación

2/ Administrados: -recursos propios del Establecimiento Público

III. OBJETIVO DEL RESCATE SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA MODIFICACIÓN HACENDARIA, EN MATERIA TRIBUTARIA

En esta misma línea, descrita en el punto anterior, se pretende aumentar el recaudo de los ingresos corrientes, a partir del año 2022, a través de un incremento de la tarifa del impuesto de industria y comercio para el sector financiero. En efecto, de conformidad con los principios de solidaridad y equidad, a que se refieren los artículos 1° y 363 de la Constitución Política de 1991, se considera razonable que los sectores económicos que han tenido mejor desempeño económico, aun en el contexto de la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, puedan aportar tributariamente un mayor valor, en relación con el que contribuyen actualmente, para soportar las necesidades de otros sectores sociales y económicos, afectados más directa y fuertemente por la emergencia mencionada.

El esfuerzo que hace la Administración con estas medidas de “rescate social y económico” demanda el mismo compromiso de quienes pueden financiar a los sectores más afectados y vulnerables por la pandemia del Covid-19 en la ciudad; tal como el sector financiero.

Si revisamos las cifras del año 2020 de la economía de Bogotá se observa que esta presentó una contracción de -6,6% (Ver gráfico siguiente) debido a los efectos adversos como consecuencia de la pandemia por Covid-19, ante las restricciones de la actividad productiva como consecuencia de las medidas adoptadas para mitigar la propagación del virus. Luego de la fuerte contracción registrada en el PIB de Bogotá en el segundo trimestre de 2020 (-16,1% anual), se registra un proceso de recuperación

gradual, con menores reducciones de la actividad económica, tanto en el tercer trimestre (-7,9% anual), y cuarto trimestre de 2020 (-3,7% anual).

En el comportamiento sectorial del año 2020, solamente tres sectores de doce actividades en total presentaron un dato positivo frente al año 2019, entre los que se encuentran los sectores de Actividades financieras (2,2%), Actividades inmobiliarias (1,4%), y Administración pública, educación y salud (1,2%). Las demás actividades presentaron reducciones en su actividad productiva, entre los más afectados se encuentran: Actividades artísticas (-10,4%), Industria (-13,6%), Comercio, transporte, y alojamiento (-15,4%), Construcción (-30,4%), y Minas y canteras (-35,1%).

En particular, el sector financiero en Bogotá fue la actividad con mayor crecimiento en el año 2020 (2,2%), incluso levemente mayor que lo alcanzado por el mismo sector a nivel nacional (2,1%) (Ver gráfico siguiente). En este caso, debe tenerse en cuenta que Bogotá tiene una participación de 49,7% en el PIB de actividades financieras a nivel nacional, con base en la información de las cuentas nacionales del DANE.

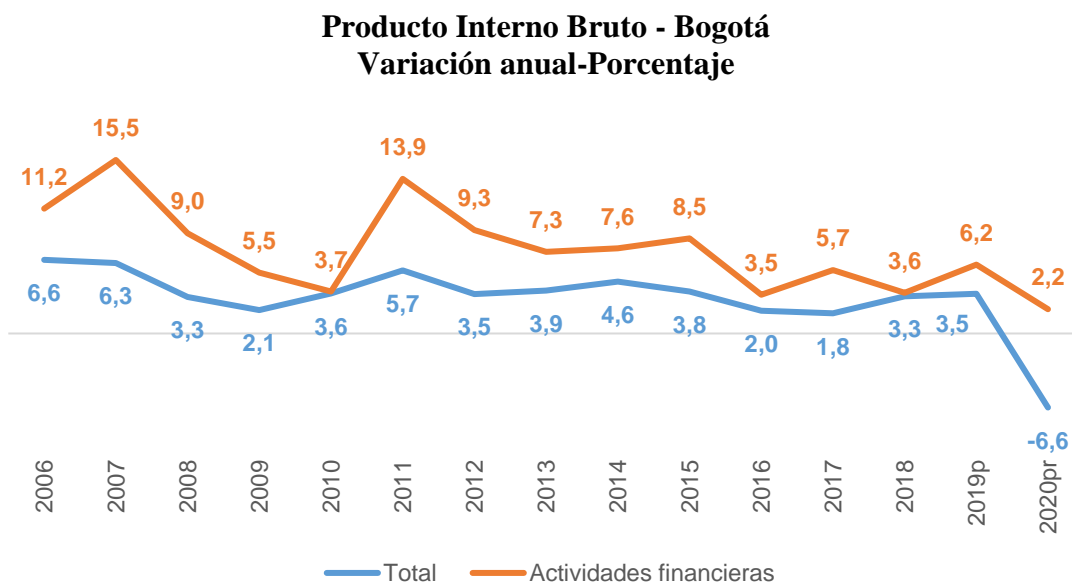
Producto Interno Bruto de Bogotá – Año 2020 - Sectores Variación anual - Porcentaje



Fuente: DANE, Cuentas nacionales, PIB trimestral de Bogotá.

Por su parte, el PIB del sector de actividades financieras en Bogotá registra un crecimiento destacado en el transcurso de las dos últimas décadas, alcanzando un aumento real de 15,5% en el año 2007, 13,9% en el año 2011, 8,5% en el año 2015, y un incremento de 6,2% en el año 2019, acorde con las fases de expansión de la actividad económica, y con un crecimiento mayor que el PIB total observado en la ciudad (Ver gráfico siguiente). En el año 2020 a pesar de la contracción económica por los efectos

negativos de la pandemia, la actividad financiera registró un aumento de 2,2%, siendo el sector con el mejor desempeño en Bogotá.



P: provisional; pr: preliminar

Fuente: DANE, PIB trimestral de Bogotá.

Para el año 2021, acorde con el proceso de recuperación de la actividad económica se espera un crecimiento de 4,5% para el sector de Actividades financieras en Bogotá (frente a 4% promedio), recuperando la dinámica favorable observada en los últimos años. Este resultado estaría sustentado en un mejor desempeño de la actividad económica en general que favorece la situación económica de hogares y empresas que se refleja en una mayor demanda de crédito que apoya los planes de consumo e inversión.

Igualmente, el sector financiero en los últimos años muestra una capacidad de resiliencia ante los diversos choques que ha enfrentado la economía colombiana en las últimas décadas. De hecho, con base en el reciente Reporte de Estabilidad Financiera del Banco de la República se señala que ante la materialización de posibles riesgos que puede enfrentar la economía colombiana en el corto plazo, por ejemplo un crecimiento económico más lento de lo esperado, y condiciones financieras externas más restringidas, los diferentes indicadores de rentabilidad y solvencia se ubicarían aun así por encima de los límites regulatorios establecidos, lo cual muestra la capacidad de las entidades financieras para absorber y mitigar cualquier perturbación adicional ante un escenario macroeconómico más adverso¹.

Adicionalmente al mejor comportamiento sectorial de las actividades financieras en la ciudad es importante mencionar el espacio que se tiene en su tarifa frente a otras actividades económicas. Así, la tarifa de los servicios de restaurantes, cafetería, bar grill, discotecas y similares; los servicios de hoteles,

¹ Reporte de Estabilidad Financiera – Primer Semestre de 2021. Banco de la República. Disponible en: <https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10018/reporte-estabilidad-financiera-primer-semester-2021.pdf>

moteles hospedaje, amoblado, y similares y los servicios de casas de empeño y servicios de vigilancia, por ejemplo, tienen una tarifa del 13.8 por mil mientras que la tarifa para las actividades financieras, conforme el Acuerdo 780 de 2020 la sitúa entre el 11,04 por mil para el año 2021 y llegaría hasta el 13,1 por mil en el año 2024.

Visto así, la Administración Distrital considera posible un ajuste a la tarifa de las actividades financieras en Bogotá, pasando de la gradualidad establecida por el Acuerdo Distrital 780 de 2020, a una tarifa del 15 por mil a partir del año gravable 2022. Esto permite recursos adicionales para el financiamiento que requiere la ciudad. Así, por cada punto de incremento en la tarifa se recaudarían aproximadamente \$48 mil millones (a precios constantes de 2019), en situación antes de pandemia.

Con estas medidas se pretende, de manera central e integral, definir una estrategia hacendaria, que comprenda justamente los aspectos presupuestales y tributarios, tendientes a lograr el rescate social y económico que se requiere en la coyuntura actual.

IV. ADICIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO ANUAL DISTRITAL VIGENCIA FISCAL 2021

INGRESOS

A continuación, se presentan los ingresos que se adicionarán tanto en la Administración Central como en el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, relacionados en el artículo primero del Proyecto de Acuerdo.

Adición de Ingresos (\$)

Entidad	RB LD	Cupo	Estampilla Procultura	Administrados	Total
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	450.195.000.000	1.369.712.928.943	3.627.000.000	0	1.823.534.928.943
ESTAÚBLICOS-IDPAC	0	0	0	210.418.218	210.418.218
Total	450.195.000.000	1.369.712.928.943	3.627.000.000	210.418.218	1.823.745.347.161

Es importante tener en cuenta que si bien la adición de gastos es por \$1.831.571.418.218, parte del ingreso que lo financia ya está incorporado en el presupuesto de 2021, y el mismo será objeto de traslado entre secciones presupuestales, que en la práctica es reducir el presupuesto en unas entidades y adicionarlo en otras. Así, dicho traslado se presenta como contracréditos en el artículo 2 del proyecto de acuerdo, tal como se muestra en el cuadro siguiente, liberando los recursos para ser reasignados de acuerdo con el artículo 3 del proyecto de acuerdo.

Reducción Presupuestal (Recursos para ser trasladados a otras secciones presupuestales) (\$)

Entidad	Otros Distrito	Cupo	Total
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA-Unidad Ejecutora 02	3.000.000.000	10.000.000.000	13.000.000.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	4.826.071.057	0	4.826.071.057
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	0	232.222.236.511	232.222.236.511
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT	0	1.973.850.000	1.973.850.000
Total	7.826.071.057	244.196.086.511	252.022.157.568

A continuación, se detalla la cadena presupuestal en cada entidad para la reducción presentada en el cuadro anterior.

111-02 Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto		Recursos Distrito	Recursos Administrados	Total
13	Gastos	13.000.000.000	0	13.000.000.000
133	Inversión	13.000.000.000	0	13.000.000.000
1332	Transferencias inversión	13.000.000.000	0	13.000.000.000
1330205	Transferencias corrientes no clasificadas en otra partida	13.000.000.000	0	13.000.000.000
133020506	Otras no clasificadas previamente	13.000.000.000	0	13.000.000.000
Total Gastos e Inversiones		13.000.000.000	0	13.000.000.000

0117-01 Secretaría Distrital de Desarrollo Económico		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
13	Gastos	4.826.071.057	0	4.826.071.057
131	Gastos de Funcionamiento	4.826.071.057	0	4.826.071.057
13102	Adquisición de bienes y servicios	4.826.071.057	0	4.826.071.057
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	4.826.071.057	0	4.826.071.057
131020202	Adquisición de servicios	4.826.071.057	0	4.826.071.057
13102020202	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	4.826.071.057	0	4.826.071.057
1310202020202	Servicios inmobiliarios	4.826.071.057	0	4.826.071.057
131020202020201	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra	4.826.071.057	0	4.826.071.057
Total Gastos e Inversiones		4.826.071.057	0	4.826.071.057

0204-01 Instituto de Desarrollo Urbano		Recursos Distrito	Recursos Administrados	Total
13	Gastos	232.222.236.511	0	232.222.236.511
133	Inversión	232.222.236.511	0	232.222.236.511
13301	Directa	232.222.236.511	0	232.222.236.511
133011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	30.061.769.531	0	30.061.769.531
13301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	30.061.769.531	0	30.061.769.531
1330116023300000 07761	Infraestructura para espacio público y áreas verdes de la ciudad	30.061.769.531	0	30.061.769.531
133011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	202.160.466.980	0	202.160.466.980
13301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	45.960.466.980	0	45.960.466.980
1330116044900000 07763	Construcción de vías y cicloinfraestructura para la movilidad sostenible	26.884.304.480	0	26.884.304.480
1330116044900000 07779	Conservación de vías y cicloinfraestructura para la movilidad sostenible	9.326.162.500	0	9.326.162.500
1330116044900000 07782	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible	9.750.000.000	0	9.750.000.000
13301160450	Red de Metros	156.200.000.000	0	156.200.000.000
1330116045000000 07786	Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad	156.200.000.000	0	156.200.000.000
Total Gastos e Inversiones		232.222.236.511	0	232.222.236.511

0221-01 Instituto Distrital de Turismo - IDT		Recursos Distrito	Recursos Administrados	Total
13	Gastos	1.973.850.000	0	1.973.850.000
133	Inversión	1.973.850.000	0	1.973.850.000
13301	Directa	1.973.850.000	0	1.973.850.000
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI	1.973.850.000	0	1.973.850.000
133011601	Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política	1.973.850.000	0	1.973.850.000

0221-01 Instituto Distrital de Turismo - IDT		Recursos Distrito	Recursos Administrados	Total
13301160126	Bogotá y región, el mejor destino para visitar	1.973.850.000	0	1.973.850.000
1330116012600000 07705	Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá Región, para responder a las principales tendencias oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá	1.973.850.000	0	1.973.850.000
Total Gastos e Inversiones		1.973.850.000	0	1.973.850.000

GASTOS

A continuación, se presenta un resumen de la justificación que determina el uso de los recursos que se están adicionando y que fueron solicitados ante la Secretaría Distrital de Hacienda, con el lleno de los requisitos. Los documentos con la justificación técnica de la inversión de los recursos hacen parte de esta exposición de motivos.

Secretaría Distrital de Hacienda

En la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02, se están adicionando \$1.453.561.000.000, distribuidos así:

\$302.713 millones se adicionan al rubro presupuestal Fondo Cuenta para el Sistema Bogotá Solidaria-Ingreso Mínimo Garantizado, con el fin de otorgar ayudas a las familias que se encuentran en pobreza y vulnerabilidad; en lo que resta de 2021 se espera atender con transferencias monetarias a todos los hogares en condición de pobreza (Sisbén III < 30.56 & Sisbén IV en categorías A/B) identificados a través de la Base Maestra, que se encuentren bancarizados o que sean bancarizables. Adicionalmente, se espera atender a los hogares vulnerables (Sisbén IV en C1 a C5) que cumplan esas mismas condiciones.

Para garantizar pagos mensuales a estos hogares, se ha estimado que, se atenderá mensualmente el 91% de los hogares bancarizados en el Distrito (equivalentes a 448.171) y el 42% de los hogares no bancarizados (61.492 hogares) para un total de 509.664 hogares mensualmente que recibirán en promedio \$130.000 (con montos que varían entre los \$37.000 y los \$625.000), hasta alcanzar unas dispersiones totales de \$463.794 millones.

\$1.150.848.000.000 están dirigidos al Fondo de Estabilización Tarifaria del SITP, pues la apropiación inicial realizada no es suficiente para cubrir el desfase que registra el sistema como consecuencia de la baja ocupación dadas las medidas para reducir los contagios. Mientras las diferentes medidas han reducido la demanda de pasajeros del Sistema, conllevando a la sucesiva reducción de los ingresos, los egresos no cambiaron en la misma medida, con lo cual se incrementó el diferencial tarifario

generado por la brecha entre la remuneración a los agentes y los ingresos por tarifa; así, mientras que en 2020 el promedio mensual de personas que registran torniquete (validaciones) fue de 67 millones, en lo corrido de 2021 dicho promedio ha sido de 49 millones de personas. Por lo anterior, se requieren recursos adicionales para cumplir con las obligaciones de la Administración Distrital con el FET durante el segundo semestre. Tales recursos se adicionarán al presupuesto bajo el siguiente detalle;

111-02 Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto		Recursos Distrito	Recursos Administrados	Total
13	Gastos	1.453.561.000.000	0	1.453.561.000.000
133	Inversión	1.453.561.000.000	0	1.453.561.000.000
13302	Transferencias Inversión	1.453.561.000.000	0	1.453.561.000.000
1330201	Distrital	1.150.848.000.000	0	1.150.848.000.000
133020103	A otras entidades del gobierno general	1.150.848.000.000	0	1.150.848.000.000
13302010302	Transmilenio - Aporte Ordinario	1.150.848.000.000	0	1.150.848.000.000
133020103020003	Recursos Suficiencia Financiera del Sistema de Transporte - FET	1.150.848.000.000	0	1.150.848.000.000
133020103020003001	Diferencial Tarifario	1.150.848.000.000	0	1.150.848.000.000
1330208	Fondo Cuenta para el Sistema Bogotá Solidaria	302.713.000.000	0	302.713.000.000
133020801	Ingreso Mínimo Garantizado	302.713.000.000	0	302.713.000.000
Total Adición Gastos e Inversiones		1.453.561.000.000	0	1.453.561.000.000

Secretaría de Educación del Distrito

De acuerdo con los resultados de la intervención del programa RETO a la U, se requiere ampliar a una tercera convocatoria. Se estima una demanda potencial del programa RETO a la U asociada a tres mil (3000) jóvenes que no estudian ni trabajan, afectados por las altas tasas de desempleo juvenil, especialmente en el marco de la pandemia.

0112-01 Secretaría de Educación del Distrito - SED		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
13	Gastos	29.667.000.000	0	29.667.000.000
133	Inversión	29.667.000.000	0	29.667.000.000
13301	Directa	29.667.000.000	0	29.667.000.000
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI	29.667.000.000	0	29.667.000.000

0112-01 Secretaría de Educación del Distrito - SED		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
133011601	Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política	29.667.000.000	0	29.667.000.000
13301160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XX	29.667.000.000	0	29.667.000.000
133011601170000 007807	Generación de un modelo inclusivo, eficiente y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación postmedia en Bogotá D.C	29.667.000.000	0	29.667.000.000
Total Gastos e Inversiones		29.667.000.000	0	29.667.000.000

De acuerdo con los costos medios del programa, incluyendo un máximo de 8 créditos académicos cursados y un costo medio del crédito académico asociado a \$600.000.000 y la incorporación de apoyo de sostenimiento, en las mismas condiciones de focalización que detallan las convocatorias anteriores, se estima la necesidad de un recurso por valor de \$17.071.066.440.

En aras de complementar la intervención de los jóvenes y teniendo en cuenta que en la actualidad el sector productivo presenta una alta valoración de las habilidades que los jóvenes poseen para vincularse al mercado laboral, esta estrategia se trabajará con las Instituciones de Educación Superior y las instituciones de formación para el trabajo y desarrollo humano para ofertar programas de formación que permitan alcanzar una certificación de competencias en sectores prioritarios como las industrias de la cuarta revolución, salud y otros sectores. En este sentido, se espera vincular cerca de 5.000 jóvenes en esta estrategia, con lo que se requerirían \$12.014.227.677.

Finalmente, para operar las dos estrategias, la SED contará con un equipo de trabajo especializado en la operación, seguimiento y monitoreo, por tanto se requerirá un monto de \$581.705.882, para un total de Intervención de \$29.667.000.000.

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En el marco del “El Plan de Cambio y Rescate Social” dispuesto por la Administración Distrital, por medio del cual se busca atender las necesidades de la población más pobre y vulnerable de la ciudad, la SDDE ha identificado acciones para lograr el impulso de la economía bogotana a partir de la generación de alianzas con actores públicos y privados para facilitar el acceso a capital de emprendedores, así como el fortalecimiento de unidades productivas de manera que se garantice su sostenibilidad y crecimiento.

0117-01 Secretaría Distrital de Desarrollo Económico		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
13	Gastos	31.320.000.000	0	31.320.000.000
133	Inversión	31.320.000.000	0	31.320.000.000
13301	Directa	31.320.000.000	0	31.320.000.000
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI	31.320.000.000	0	31.320.000.000
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	31.320.000.000	0	31.320.000.000
13301160118	Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural	27.085.678.000	0	27.085.678.000
133011601180000007863	Mejoramiento del empleo incluyente y pertinente en Bogotá	16.635.000.000	0	16.635.000.000
133011601180000007874	Fortalecimiento del crecimiento empresarial en los emprendedores y las mipymes de Bogotá	10.450.678.000	0	10.450.678.000
13301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	4.234.322.000	0	4.234.322.000
133011601240000007837	Fortalecimiento en emprendimiento y desarrollo empresarial, para aumentar la capacidad productiva y económica de Bogotá	4.234.322.000	0	4.234.322.000
Total Gastos e Inversiones		31.320.000.000	0	31.320.000.000

A través del proyecto 7874, se aumentará el nivel de fortalecimiento empresarial para emprendedores y MiPyMes en Bogotá, mediante el desarrollo de habilidades financieras y herramientas digitales para mejoras de procesos y comercio electrónico para empresarios y emprendedores, micro y pequeñas empresas, negocios, pequeños comercios y/o unidades productivas aglomeradas y/o emprendimientos por subsistencia formales e informales con especial énfasis en sectores afectados por la emergencia, mujeres y jóvenes, plazas de mercado distritales, atendiendo un enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y de participación, teniendo en cuenta acciones afirmativas. Como un mínimo del 20% de la oferta será destinada a jóvenes”; mediante esta adición se pretende incrementar la meta inicial de 2021 en 3.300 beneficiarios.

Mediante el proyecto 7837 se busca fortalecer el desarrollo económico de los emprendimientos y las MiPyMes en Bogotá, mediante el desarrollo de eventos dando la prioridad a estrategias presenciales y/o virtuales que promuevan el emprendimiento, la reinención o generación de modelos de negocio, promueva la comercialización digital, el desarrollo de soluciones que permitan mitigar el impacto de crisis bajo modelos de monetización en redes y esquemas de innovación, entre otros temas, contribuyendo a consolidar el ecosistema de emprendimiento e innovación de la ciudad, mediante instrumentos tales como Emprendetones, Mercadotones y Hackatones, enfocados principalmente en micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo el emprendimiento sostenible. La adición en este proyecto permitirá aumentar en seis eventos, la meta de 2021, dando prioridad a estrategias presenciales

y/o virtuales que promuevan el emprendimiento, la reinención o generación de modelos de negocio, y el desarrollo de soluciones que permitan mitigar el impacto económico de la emergencia sanitaria; al igual que tres eventos adicionales presenciales o virtuales que promuevan el desarrollo comercial de las Unidades Productivas y MiPymes.

A través del proyecto 7863, con la adición de recursos para 2021 se fortalecerá el empleo con énfasis en mujeres cabeza de hogar y jóvenes especialmente en primer empleo, jóvenes “NINI” en los que se incluyen jóvenes en acción, personas con discapacidad, víctimas del conflicto, grupo étnico y/o teniendo en cuenta acciones afirmativas.

Secretaría Distrital del Hábitat

La adición de recursos en el proyecto 7575 permitirá intervenir un área aproximada a los 12.000 metros cuadrados de espacio público (vías, andenes, redes y un parque de bolsillo), en los territorios priorizados para implementar el programa de Mejoramiento Integral de Barrios, específicamente los sectores que hacen parte del TPM (Mantenimiento Productivo Total) identificado como Conurbación Ciudad Bolívar — Soacha. Son necesarios para poder ejecutar las obras correspondientes a estudios y diseños con los cuales cuenta la Secretaría Distrital del Hábitat en vías y espacio público de la localidad de Ciudad Bolívar. Mediante estas intervenciones se busca el mejoramiento, transformación, embellecimiento de barrios de esta localidad en el borde, generando estructuras urbanas que optimizan el espacio público, la infraestructura de transporte y de servicios públicos.

En cuanto al proyecto 7645, en el Plan de Desarrollo se definió la meta de "Realizar 30 intervenciones urbanas enfocadas en una mejor iluminación, mejores andenes, parques más seguros y otros espacios urbanos, en áreas de alta incidencia de violencia sexual". Como resultado de un diseño participativo con la comunidad, estos territorios se beneficiarían con intervenciones urbanas enfocadas en una mejor iluminación, andenes, parques, corredores y espacios públicos más seguros. Por tanto, es necesario que las intervenciones priorizadas para el 2021 cuenten con una mayor asignación de recursos que permita incluir los principales aspectos de cualificación urbanística discutidos con la población beneficiaria y prevengan la inseguridad en la ciudad.

La adición de recursos permitirá intervenir tres áreas priorizadas adicionales a las que se tienen programadas con los recursos iniciales, así como incrementar la generación de empleo con la contratación de mano de obra calificada y especialmente no calificada. Por esta razón, al interior de la Secretaría se realizó la estimación de empleos directos (50 empleos) e indirectos (17 empleos) que generarán estos tres proyectos, como medida que permita apoyar el fortalecimiento social y la reactivación económica que requiere la ciudad a través de un mayor número de personas que trabajan en las intervenciones.

0118-01 Secretaría Distrital del Hábitat		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
13	Gastos	108.982.000.000	0	108.982.000.000
133	Inversión	108.982.000.000	0	108.982.000.000
13301	Directa	108.982.000.000	0	108.982.000.000
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI	108.982.000.000	0	108.982.000.000
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	107.382.000.000	0	107.382.000.000
13301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	91.982.000.000	0	91.982.000.000
133011601010000 007823	Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá	91.982.000.000	0	91.982.000.000
13301160119	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	14.950.000.000	0	14.950.000.000
133011601190000 007575	Estudios y diseños de proyecto para el mejoramiento integral de Barrios - Bogotá 2020-2024	14.950.000.000	0	14.950.000.000
13301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	450.000.000	0	450.000.000
133011601210000 007590	Desarrollo de estrategias de innovación social y comunicación para el fortalecimiento de la participación en temas Hábitat en Bogotá	450.000.000	0	450.000.000
133011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	1.250.000.000	0	1.250.000.000
13301160232	Revitalización urbana para la competitividad	1.250.000.000	0	1.250.000.000
133011602320000 007642	Implementación de acciones de Acupuntura Urbana en Bogotá	1.250.000.000	0	1.250.000.000
133011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	350.000.000	0	350.000.000
13301160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	350.000.000	0	350.000.000
133011603450000 007645	Recuperación del espacio público para el cuidado en Bogotá	350.000.000	0	350.000.000
Total Gastos e Inversiones		108.982.000.000	0	108.982.000.000

Los mayores recursos en el proyecto 7642 permitirán intervenir cinco áreas adicionales a las que están priorizadas, lo cual permitirá incrementar la generación de empleo con la contratación de mano de obra calificada y, especialmente, no calificada. Se realizó la estimación de empleos directos (58 empleos) e indirectos (19 empleos) que generarán estos cinco proyectos, como medida que permita apoyar el fortalecimiento social y la reactivación económica que requiere la ciudad a través de un mayor número de personas que serán contratadas en las intervenciones de acupuntura urbana priorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat.

En el marco del proyecto 7590, es necesario fomentar escenarios de participación ciudadana en la construcción e implementación de la Política Integral del Hábitat, que posibiliten la interlocución, la identificación y ejecución de iniciativas en las que converjan los intereses de la ciudadanía y la gestión institucional, construyendo soluciones de forma colaborativa que den como resultado la transformación de problemas y/o necesidades en alternativas viables respondiendo a sus contextos territoriales, garantizando así la permanencia de las intervenciones en el mediano y largo plazo.

Al respecto, se considera necesario y viable, aumentar en 30 el número de estímulos dando mayor alcance al enfoque territorial y poblacional de las intervenciones estratégicas de la Entidad, toda vez que, durante el segundo semestre del 2021, la entidad tendrá viabilizadas intervenciones en nuevos territorios, que deberán ser atendidos de manera integral. De esta forma, los incentivos adicionales se convierten en una herramienta de reactivación social y productiva que dinamizará y complementará las acciones de reactivación económica que se den en el Distrito.

Los recursos incorporados al proyecto 7823 tienen el fin de poder avanzar en la materialización del objetivo del proyecto y la meta "Beneficiar 6.000 hogares con subsidios para adquisición de vivienda VIS y VIP." La Secretaría Distrital del Hábitat optó como medida de solución y de apoyo a la superación de la pobreza multidimensional, incrementar la cobertura de asignación de subsidios para facilitar el acceso a soluciones habitacionales que permitirán que hogares en situación de vulnerabilidad a través de la asignación de subsidios de vivienda accedan a una vivienda propia y a través de subsidios de arriendo del programa Mi Ahorro Mi Hogar puedan reducir su gasto mensual en vivienda y por consecuencia disminuyan su pobreza monetaria.

La insuficiencia de ingresos y reducida capacidad de ahorro de los hogares vulnerables limita las posibilidades para que éstos puedan acceder a una solución habitacional propia o en arriendo, por esta razón, los programas de subsidio y la concurrencia de estos, al garantizar una mayor capacidad adquisitiva y promover el ahorro para vivienda, les facilitan a los hogares de menores ingresos alcanzar el cierre financiero que requieren para conservar su solución habitacional y adquirir una vivienda en la ciudad.

De otra parte, según un estudio realizado por la Subdirección de Información Sectorial de la Secretaría Distrital del Hábitat, cada vivienda genera en promedio 1,52 empleos directos, y a su vez, cada empleo directo genera cerca de 2,17 empleos indirectos. Así pues, entendiendo que el sector de la construcción es uno de los principales dinamizadores de la economía y con el objetivo de lograr una pronta reactivación económica, los subsidios a la demanda dotan a los hogares de una capacidad de compra superior a la que se desprende de sus ingresos permanentes, los subsidios se convierten en un incentivo

directo a la oferta y por ende se vuelven determinantes para la generación de nuevos puestos de trabajo, principalmente de mano de obra no calificada.

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Teniendo en cuenta la existencia de recursos del balance no incorporados sobre la destinación específica de la Estampilla Procultura y específicamente en lo que tiene que ver con el 10% de la misma dirigido a la seguridad social del Gestor Cultural, de acuerdo con la Ley 666 de 2001 y el Decreto 2012 de 2017, y teniendo como precedente la declaratoria de pandemia con ocasión del COVID-19 que ha traído consigo una difícil crisis económica, es de alta importancia la gestión en torno a la calidad de vida de los creadores y gestores culturales y la dignificación de sus oficios a través de la entrega de beneficios a través de los Beneficios Económicos Periódicos-BEPS.

0119-01 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
133	Inversión	3.627.000.000	0	3.627.000.000
13301	Directa	3.627.000.000	0	3.627.000.000
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI	3.627.000.000	0	3.627.000.000
133011601	Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política	3.627.000.000	0	3.627.000.000
13301160101	Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política	3.627.000.000	0	3.627.000.000
1330116010100000 07885	Aportes para los creadores y gestores culturales de Bogotá	3.627.000.000	0	3.627.000.000
Total Gastos e Inversiones		3.627.000.000	0	3.627.000.000

Secretaría Distrital de Integración Social

Con los recursos incorporados en el proyecto 7740 se afectará la Meta 3 “Entregar a 5.900 jóvenes transferencias monetarias condicionadas en el marco de la estrategia de oportunidades juveniles”, en cuanto a magnitud, debido a que la adición presupuestal permite que se amplié en 10 mil el número de jóvenes a beneficiar en 2021.

Con los recursos adicionados al proyecto 7744 se ampliará la cobertura en la meta N° 2 “Atender a 71.000 niñas y niños con enfoque diferencial y de género, en servicios dirigidos a la primera infancia pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores/as, que permita potenciar su desarrollo, así como prevenir situaciones de riesgo para la garantía de derechos”, pasando de atender 71.000 niñas y niños en el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral, a través de las modalidades de jardines infantiles diurnos, nocturnos, casas de pensamiento intercultural, espacios rurales, creciendo juntos y crecemos en la ruralidad a atender 100.000 niñas y niños.

0122-01 Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
13	Gastos	164.254.000.000	0	164.254.000.000
133	Inversión	164.254.000.000	0	164.254.000.000
13301	Directa	164.254.000.000	0	164.254.000.000
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI	164.254.000.000	0	164.254.000.000
133011601	Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política	164.254.000.000	0	164.254.000.000
13301160106	Sistema Distrital del Cuidado	127.990.000.000	0	127.990.000.000
1330116010600000 07744	Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia de Bogotá	41.400.000.000	0	41.400.000.000
1330116010600000 07745	Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	41.440.000.000	0	41.440.000.000
1330116010600000 07749	Implementación de la estrategia de territorios cuidadores en Bogotá	45.150.000.000	0	45.150.000.000
13301160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	36.264.000.000	0	36.264.000.000
1330116011700000 07740	Generación jóvenes con derechos en Bogotá	36.264.000.000	0	36.264.000.000
Total Gastos e Inversiones		164.254.000.000	0	164.254.000.000

En relación con la adición al proyecto 7745, la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, se ha propuesto un nuevo beneficio que consistirá en la entrega de un mercado, tarjeta monedera o bono canjeable. El valor de este nuevo beneficio es de \$160.000 pesos mensuales, por un plazo de cinco meses, para beneficiar a 50.000 hogares identificados en pobreza e inseguridad alimentaria cuya focalización estará a cargo de la tropa social en trabajo articulado con las Alcaldías Locales y en cruce con las Bases Maestra y mapas de pobreza en el marco del Sistema Bogotá Solidaria. Esta adición de recursos se realiza teniendo en cuenta que la misionalidad del Proyecto 7745 es contribuir a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria de la población identificada por la SDIS en los territorios de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social con apoyos alimentarios y procesos de inclusión social.

El proyecto 7749 en su meta 3 “Atender a 108.638 personas, de acuerdo con sus realidades por servicios en emergencia social, natural, antrópica, sanitaria y de vulnerabilidad inminente”, no cuenta con los recursos necesarios para ampliar la atención de población durante 2021, ya que los recursos planeados para la vigencia no alcanzan debido al aumento de la demanda generada por el tercer pico derivado por la emergencia sanitaria del COVID 19. La adición permitirá pasar de una meta de atención de 29.723 personas a 64.260 en 2021.

Secretaría Distrital de Ambiente

La población femenina, especialmente, afronta limitadas oportunidades de progreso económico e inclusión social, situación que se ha visto agravada por la emergencia económica y sanitaria por Covid-19, puesto que la tasa de desempleo es 66% superior en mujeres y respectivamente su participación en el mercado laboral es el 20,8% menor en relación con las tasas estimadas para hombres, de acuerdo con la información publicada por el DANE. Es difícil estimar los empleos que han perdido las mujeres por la dedicación al cuidado de los hijos menores, producto de la transición de la educación en casa y en otros casos el cierre de las instituciones educativas.

Con los recursos incorporados en esta adición se desarrollará el programa “Mujeres que reverdecen Bogotá” mediante el fortalecimiento de las capacidades y atención a 3.465 mujeres en condición de vulnerabilidad, la ejecución se realizaría en el marco del proyecto de inversión 7657, denominado "Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación en Bogotá".

Después de la capacitación certificada en cada uno de los temas, las mujeres van a apoyar las actividades de la Secretaría Distrital de Ambiente de propagación de especies, en los tres viveros propiedad de la entidad y de mantenimiento y restauración de áreas estratégicas de la Estructura Ecológica Principal.

0126-01 Secretaría Distrital de Ambiente		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
13	Gastos	14.000.000.000	0	14.000.000.000
133	Inversión	14.000.000.000	0	14.000.000.000
13301	Directa	14.000.000.000	0	14.000.000.000
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI	14.000.000.000	0	14.000.000.000
133011601	Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política	14.000.000.000	0	14.000.000.000
13301160122	Transformación cultural para la conciencia ambiental y el cuidado de la fauna doméstica	14.000.000.000	0	14.000.000.000
13301160122000 0007657	Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación en Bogotá	14.000.000.000	0	14.000.000.000
Total Gastos e Inversiones		14.000.000.000	0	14.000.000.000

Jardín Botánico “José Celestino Mutis”

En el marco del proyecto “Mujeres que reverdecen Bogotá”, el Jardín Botánico implementará un proyecto de transferencias condicionadas a través del cual se vincularán 500 mujeres vulnerables a partir de las bases de datos de la Secretaría de la Mujer y la Base Maestra del Sisben IV.

Además de contribuir con la reducción del riesgo social y el incremento en la empleabilidad de las mujeres, el programa permitirá contribuir con las metas previstas en los proyectos de inversión 7677 y 7681, aportando al fortalecimiento de 3.300 huertas urbanas y periurbanas, contribuyendo al mantenimiento de 100.000 árboles jóvenes en área urbana y rural, como también con el cuidado y mantenimiento de 135.000 m2 de jardines públicos de la ciudad. Por otro lado, las mujeres que participen en el programa se capacitarán en procesos de producción de material vegetal en vivero. Lo anterior permitirá mejorar las condiciones físicas y sanitarias de las coberturas vegetales de la ciudad, para contribuir con la calidad ambiental de la capital. Para lograr este propósito, el Jardín Botánico adelantará un proceso de capacitación y fortalecimiento de capacidades técnicas y operativas de las mujeres participantes del proyecto.

0218-01 Jardín Botánico “José Celestino Mutis “		Recursos Distrito	Recursos Administrados	Total
13	Gastos	5.000.000.000	0	5.000.000.000
133	Inversión	5.000.000.000	0	5.000.000.000
13301	Directa	5.000.000.000	0	5.000.000.000
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI	5.000.000.000	0	5.000.000.000
133011601	Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política	5.000.000.000	0	5.000.000.000
13301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	1.021.061.082	0	1.021.061.082
13301160124000007681	Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá	1.021.061.082	0	1.021.061.082
133011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	3.978.938.918	0	3.978.938.918
13301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	3.978.938.918	0	3.978.938.918
13301160233000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3.978.938.918	0	3.978.938.918
Total Gastos e Inversiones		5.000.000.000	0	5.000.000.000

Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal

Recursos de adición destinados al programa de Iniciativas Juveniles, de la meta Plan de Desarrollo Distrital 325 “Implementar 320 iniciativas ciudadanas juveniles para potenciar liderazgos sociales, causas ciudadanas e innovación social” que busca desarrollar estrategias que beneficien a la población juvenil de las 20 localidades de Bogotá, a través de estímulos, alianzas estratégicas como forma de reactivar la economía del Distrito.

0220-01 Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
133	Inversión	210.418.218	0	210.418.218
13301	Directa	210.418.218	0	210.418.218
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI	210.418.218	0	210.418.218
133011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	210.418.218	0	210.418.218
13301160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	210.418.218	0	210.418.218
1330116034300000 07796	Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá	210.418.218	0	210.418.218
Total Gastos e Inversiones		210.418.218	0	210.418.218

El Programa Jóvenes con Iniciativas del IDPAC pretende fortalecer las organizaciones juveniles de la ciudad mediante la visibilización del potencial de las y los jóvenes, a través de diversas expresiones en procura de su autorreconocimiento y autonomía, siendo figuras en la innovación social, favoreciendo la transformación del territorio o realidades concretas, aumentando la ocupación adecuada del tiempo libre e incrementando procesos de diálogo y sana convivencia. Con la adición de los recursos, el indicador PDD “Número de iniciativas ciudadanas juveniles financiadas e implementadas” pasaría de 76 iniciativas ciudadanas juveniles financiadas e implementadas a 106, es decir que se financiarían 30 iniciativas adicionales.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Al acceder a los recursos asignados al proyecto de inversión 7839- Fortalecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá, en la vigencia 2021, le permite a la entidad dar continuidad a la implementación del plan estratégico de IDECA y de la Unidad, a través de planes orientados al fortalecimiento institucional desde el gobierno de los recursos geográficos, su mantenimiento y control, hasta el desarrollo de capacidades técnicas de las entidades miembro, con el fin de disponer de manera descentralizada un mayor conjunto de recursos geográficos, a través de las plataformas tecnológicas que administra la Infraestructura. Recursos dirigidos a necesidades en talento humano, tecnología en hardware, software, servicios de procesamiento en la nube.

De igual manera, la entidad requiere recursos adicionales para el proyecto 7840, en razón a que la información inmobiliaria que captura la Unidad, es la base fundamental para lograr la misionalidad del catastro multipropósito. Tanto el inventario descriptivo como cartográfico de la propiedad inmobiliaria, a lo largo de los últimos años se ha convertido en referente para el fortalecimiento de la institucionalidad

de la Administración Distrital en términos de generación de escenarios de solvencia y autonomía financiera, seguridad jurídica a los ciudadanos y transparencia en la gestión del territorio. Los recursos de adición tienen como propósito en primer lugar finiquitar la atención de tramites desde los componentes físicos (incluido los cartográficos), jurídicos y económicos, y, en segundo lugar, dentro del proceso de gestión catastral, en términos de la investigación del mercado inmobiliario requiere contar con información económica de diferentes fuentes, para la correcta determinación de los avalúos, para ello se requiere atender una demanda proyectada de 1.000 solicitudes de avalúos comerciales para la vigencia 2021.

Adicionalmente es necesario contratar la fabricación y materialización de 8.500 placas de nomenclatura, para dar cumplimiento a la actividad de: "Ejecutar el plan para unificar y materializar la nomenclatura vial y domiciliaria de los barrios escogidos de la localidad de Ciudad Bolívar".

0226-01 Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD		Recursos Distrito	Recursos Administrados	Total
13	Gastos	2.500.000.000	0	2.500.000.000
133	Inversión	2.500.000.000	0	2.500.000.000
13301	Directa	2.500.000.000	0	2.500.000.000
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI	2.500.000.000	0	2.500.000.000
133011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	2.500.000.000	0	2.500.000.000
13301160553	Información para la toma de decisiones	2.125.000.000	0	2.125.000.000
133011605530000 007839	Fortalecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá como herramienta para la integración de la información de las entidades distritales para la toma de decisiones	1.250.000.000	0	1.250.000.000
133011605530000 007840	Fortalecimiento de la gestión catastral con enfoque multipropósito en Bogotá D.C.	875.000.000		875.000.000
13301160556	Gestión Pública Efectiva	375.000.000	0	375.000.000
133011605560000 007841	Fortalecimiento Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD	375.000.000	0	375.000.000
Total Gastos e Inversiones		2.500.000.000	0	2.500.000.000

La UAECD a través del proyecto 7841 busca fortalecer las capacidades tecnológicas con miras a mejorar aún más el flujo de información y mejoramiento de aplicativos. Adicionalmente, mejorar la capacidad comercial con el fin de ampliar los negocios de gestión u operación catastral para la entidad que permitan obtener mayores recursos.

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

El proyecto de inversión 7858 tiene por finalidad conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá, en el área urbana y rural de Bogotá D.C., generando desarrollo socioeconómico y buscando mejorar la movilidad en la ciudad. Las intervenciones que realiza la UAERMV requieren contar de forma permanente de la disponibilidad total de los diferentes componentes como mano de obra, maquinaria y equipos e insumos, para garantizar el cumplimiento de las intervenciones de conservación y mantenimiento de la malla vial local e intermedia, atención de emergencias que afecten la movilidad y adelantar las demás actividades que hacen parte de la misión de la Entidad.

0227-01 Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
13	Gastos	15.450.000.000	0	15.450.000.000
133	Inversión	15.450.000.000	0	15.450.000.000
13301	Directa	15.450.000.000	0	15.450.000.000
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI	15.450.000.000	0	15.450.000.000
133011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	15.450.000.000	0	15.450.000.000
13301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	15.450.000.000	0	15.450.000.000
133011604490000 007858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	15.450.000.000	0	15.450.000.000
Total Gastos e Inversiones		15.450.000.000	0	15.450.000.000

Los recursos adicionados fortalecen la ejecución de las acciones contempladas en el proyecto en mención, ya que permite obtener una mayor cobertura al incrementar las magnitudes de las Metas Plan de Desarrollo “Realizar actividades de conservación a 1370 km carril de malla vial”, y “Conservar 60 Km de cicloinfraestructura del Distrito Capital”.

La UAERMV ejecuta sus actividades de mantenimiento y rehabilitación, de manera directa, es así como se plantea el incremento en las metas establecidas en el plan de desarrollo y que forman parte de la misionalidad de la entidad, con las cuales se mejorará la movilidad de la ciudad, la seguridad en los desplazamientos, los tiempos de viaje, y la calidad de vida de los diferentes actores de las vías. Adicionalmente a esto, se suma la importancia que reviste para la reactivación económica la generación de empleo en la ejecución de obras civiles, los cuales a corte 30 de abril se cuenta con unos empleos directos de 583 e indirectos de 771 empleos.

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”

La Alcaldesa Mayor de Bogotá, en cumplimiento del artículo 132 del Acuerdo 761 de 2020 mediante el cual se expidió el Plan Distal de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social para la Bogotá del Siglo XXI”, expidió el Decreto Distrital 273 de 2020, mediante el cual se crea la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”. La Agencia fue concebida como una entidad pública de naturaleza especial, adscrita a la Secretaría de Educación del Distrito que tendrá entre su objeto y funciones esenciales liderar la ejecución de los programas de acceso y permanencia a educación postmedia; el diseño y ejecución de los mecanismos de financiación a la educación superior del Distrito; el seguimiento a la oferta y demanda de necesidades de formación de la Ciudad y los bogotanos; y la ejecución de los programas de investigación, ciencia, tecnología e innovación que permitan la consolidación de los ecosistemas de CyT de la ciudad Región.

Estimación Gastos de Funcionamiento – Atenea

Descripción	2021-II	2022-I	2022-II
Número de cargos	40	40	40
Total presupuesto planta	2.708.001.002	2.789.241.032	2.789.241.032
Presupuesto gastos de administración	291.998.998	278.924.103	278.924.103
Total	3.000.000.000	3.068.105.135	3.068.105.135

De acuerdo con ello la apropiación de recursos por \$3.000 millones que se incluye en este proyecto de acuerdo está dirigida a la puesta en funcionamiento de esta agencia.

V. IMPACTO FISCAL

Ley 819 de 2003, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, establece:

“Artículo 7. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. (...)

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.”

El presente Proyecto de Acuerdo no genera impacto fiscal, toda vez que los recursos que soportan la adición provienen de recursos del balance, es decir recursos ya existentes en la Dirección Distrital de Tesorería; mayores recursos por dividendos del Grupo de Energía de Bogotá, ya aprobados en asamblea; y recursos del cupo de deuda del Acuerdo Distrital 781 de 2020.

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ

Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano – Subsecretario Técnico Martha Cecilia Garcia Buitrago – Directora Distrital de Presupuesto Leonardo Arturo Pazos Galindo-Director Jurídico – SDH Orlando Valbuena Gómez – Director de Impuestos de Bogotá		
Revisado por:	Manuel Ávila Olarte – Subdirector Jurídico de Hacienda José Humberto Ruíz López – Subdirector de Desarrollo Social Dora Alicia Sarmiento Mancipe – Subdirector de Infraestructura y Localidades (E) Elena Lucía Ortiz Henao- Subdirector Jurídico Tributaria		
Proyectado y consolidado por:	José Vicente Castro Torres / Maritza Castro Mayorga		

PROYECTO DE ACUERDO No. 265 DE 2021**PRIMER DEBATE**

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN MATERIA HACENDARIA PARA EL RESCATE SOCIAL Y ECONÓMICO Y, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 63, 65, 66 y 71 del Decreto -Distrital 714 de 1996.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adicionar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, en la suma de Un billón Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta Pesos M/Cte. (\$1.579.549.260.650), conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
1.2.4 Recursos de capital	1.579.338.842.432	0	1.579.338.842.432
Total Rentas e Ingresos	1.579.338.842.432	0	1.579.338.842.432

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
1.2.4 Recursos de Capital	210.418.218	0	210.418.218
Total Rentas e Ingresos	210.418.218	0	210.418.218

ARTÍCULO 2º. Contracreditar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, en la suma de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Veintidós Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos M/Cte. (\$252.022.157.568) conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA-Unidad Ejecutora 02**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
1.3.3 Inversión	13.000.000.000	0	13.000.000.000
Total Gastos e Inversiones	13.000.000.000	0	13.000.000.000

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
1.3.1 Gastos de Funcionamiento	4.826.071.057	0	4.826.071.057
Total Gastos e Inversiones	4.826.071.057	0	4.826.071.057

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
1.3.3 Inversión	0	232.222.236.511	232.222.236.511
Total Gastos e Inversiones	0	232.222.236.511	232.222.236.511

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
1.3.3 Inversión	0	1.973.850.000	1.973.850.000
Total Gastos e Inversiones	0	1.973.850.000	1.973.850.000

ARTÍCULO 3º. Adicionar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021, en la suma Un Billón Ochocientos Treinta y Un Mil Quinientos Setenta y Un Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Dieciocho Pesos M/Cte (\$1.831.571.418.218), conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA-Unidad Ejecutora 02**

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
1.3.3 Inversión	1.453.561.000.000	0	1.453.561.000.000
Total Gastos e Inversiones	1.453.561.000.000	0	1.453.561.000.000

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
1.3.3 Inversión	29.667.000.000	0	29.667.000.000
Total Gastos e Inversiones	29.667.000.000	0	29.667.000.000

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
1.3.3 Inversión	31.320.000.000	0	31.320.000.000
Total Gastos e Inversiones	31.320.000.000	0	31.320.000.000

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
1.3.3 Inversión	108.982.000.000	0	108.982.000.000
Total Gastos e Inversiones	108.982.000.000	0	108.982.000.000

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
1.3.3 Inversión	3.627.000.000	0	3.627.000.000
Total Gastos e Inversiones	3.627.000.000	0	3.627.000.000

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
1.3.3 Inversión	164.254.000.000	0	164.254.000.000
Total Gastos e Inversiones	164.254.000.000	0	164.254.000.000

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
1.3.3 Inversión	14.000.000.000	0	14.000.000.000
Total Gastos e Inversiones	14.000.000.000	0	14.000.000.000

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

JARDÍN BOTÁNICO “JOSÉ CELESTINO MUTIS”

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
1.3.3 Inversión	0	5.000.000.000	5.000.000.000
Total Gastos e Inversiones	0	5.000.000.000	5.000.000.000

INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
1.3.3 Inversión	210.418.218	0	210.418.218
Total Gastos e Inversiones	210.418.218	0	210.418.218

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
1.3.3 Inversión	0	2.500.000.000	2.500.000.000
Total Gastos e Inversiones	0	2.500.000.000	2.500.000.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
1.3.3 Inversión	0	15.450.000.000	15.450.000.000
Total Gastos e Inversiones	0	15.450.000.000	15.450.000.000

**AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
“ATENEA”**

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
1.3.1 Gastos de Funcionamiento	0	3.000.000.000	3.000.000.000
Total Gastos e Inversiones	0	3.000.000.000	3.000.000.000

ARTÍCULO 4º. Tarifas del Impuesto de Industria y Comercio. Modifíquese el literal d) del artículo 3 del Acuerdo 65 de 2002, modificado por el artículo 6º del Acuerdo 780 de 2020, el cual quedará así:

Actividades Financieras	TARIFA POR MIL
d. Actividades financieras	15

ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA
Presidente

NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
Secretaria General de Organismo de Control

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.